



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393 -2017-MPM-CH-A

Chulucanas,

17 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 7634 (05.07.2017), presentado por el Sr. **JOSÉ MARÍA SEMINARIO BRUNO**, Alcalde de la Municipalidades del Centro Poblado de La Encantada, el Informe N° 00343-2017 -GPPDI/MPM-CH, de fecha 12 de julio de 2017, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído de fecha 12.07.2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 00075 - 2017-GAJ/MPM-CH, de fecha 12 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, el Sr. **JOSÉ MARÍA SEMINARIO BRUNO**, Alcalde de la Municipalidades del Centro Poblado de La Encantada, mediante Expediente N° 7634 (05.07.2017), solicita apoyo económico para una familia de dicho Centro Poblado, debido que no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos del funeral del Sr. Jorge Sernaqué Márquez. En tal sentido, alcanza la boleta de venta 001- N° 000485, de fecha 28.06.2017, a nombre del el SR. **JOSÉ MARÍA SEMINARIO BRUNO**, de la Funeraria "Jesús en Ti Confío".

Que, mediante Informe N° 343-2017-GPPDI/MPM-CH de fecha 12.07.2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, este Provincial cuenta con el crédito presupuestal para brindar el apoyo solicitado por el monto de **S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles)**; de acuerdo a la Secuencia Funcional **34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2017 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al proveído de fecha 12 de julio de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JOSÉ MARÍA SEMINARIO BRUNO**, en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a **S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles)**; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25 31 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. **JOSÉ MARÍA SEMINARIO BRUNO**), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN-CHULUCANAS

My. FNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL